PENÍSCOLA AJUNTAMENT

Urbanisme. Activitats
Pl. Ajuntament, 1
12598 Peñíscola
T. +34 964 481395
F. +34 964 482034
actividades@peniscola.org

INFORME SOBRE LA CONSULTA PALNTEADA POR CAFESA SOBRE LA LICITACIÓN DE LA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DEL LOCAL DE LA PLAZA ANTONELLI PARA LA EXPLOTACIÓN DE UN BAR – CAFETERÍA.

CONSULTA Nº 2-A

Expediente concesión demanial nº 19/2015

INFORME: **Arquitecto Técnico Municipal**: José Manuel Fernández Torroba.

Visto el escrito enviado por correo electrónico el 9 de mayo de 2016 con el siguiente contenido puntos 1 y 2.

Pregunta:
1-Me gustaría saber en que condiciones se encuentra la instalación eléctrica, potencia contratada , cableado etc.. dado que el montaje del negocio requerirá una potencia aproximada de 15,5 kW así que si la instalación actual es antigua no se podrá efectuar. En ese caso toda la actualización eléctrica corre de cuente del adjudicatario o se entregará el local con instalación actualizada. Grupo Marca me paso presupuesto de actualización de instalación eléctrica con normativa vigente ascendiendo en torno a 2.500 de ahí la pregunta.

Respuesta :
La instalación eléctrica debe de adaptarse al Reglamento electrónico, Real Decreto de baja tensión 842/2012 del dos de agosto. (Corre a cargo del adjudicatario)

Pregunta:
2- Entiendo que la reforma del baño adaptándolo a la normativa actual en materia de minusvalías corre por mi cuenta pero necesitaría saber si los baños actuales disponen de medida para acometer tal reforma o será necesario tomar espacio del almacén.

Respuesta :
El local deberá adaptarse a toda la normativa de la ley medioambiental, al igual que la accesibilidad dependerá del proyecto de actividad que se presentara en este Ayuntamiento para su legalización. Se aporta plano del estado actual y con la propuesta de la reforma de aseos para personas con discapacidad. (Corre a cargo del adjudicatario)

Peñiscola a 11 mayo 2016

Fdo: José Manuel Fernández Torroba.

Arquitecto Técnico Municipal

PENÍSCOLA
AJUNTAMENT

Contractació
Pl. Ajuntament, 1
12598 Peñíscola
T. +34 964 480050
F. +34 964 489212
contratacion@peniscola.org

INFORME SOBRE LA CONSULTA PLANTEADA POR CAFESA SOBRE LA LICITACIÓN DE LA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DEL LOCAL DE LA PLAZA ANTONELLI PARA LA EXPLOTACIÓN DE UN BAR-CAFETERÍA

CONSULTA Nº 2-B

Expediente concesión demanial nº 19/2015

Visto el escrito enviado por correo electrónico el 9 de mayo de 2016 con el siguiente contenido:

"1-Me gustaría saber en que condiciones se encuentra la instalación eléctrica, potencia contratada , cableado etc.. dado que el montaje del negocio requerirá una potencia aproximada de 15,5 kW así que si la instalación actual es antigua no se podrá efectuar. En ese caso toda la actualización eléctrica corre de cuente del adjudicatario o se entregará el local con instalación actualizada. Grupo Marca me paso presupuesto de actualización de instalación eléctrica con normativa vigente ascendiendo en torno a 2.500 de ahí la pregunta
2- Entiendo que la reforma del baño adaptándolo a la normativa actual en materia de minusvalías corre por mi cuenta pero necesitaría saber si los baños actuales disponen de medida para acometer tal reforma o será necesario tomar espacio del almacén
3- El IBI corresponde también al adjudicatario?
4- Sí una UTE compuesta por 3 socios , quiero saber si los tres deben cumplir los requisitos de estar empadronados tener experiencia de 5 años en el sector etc.. o es suficiente que lo cumpla yo ya que las otras dos personas son solo socios capitalsitas
5- En el caso que quisiese desistir de la adjudicación antes de su finalizaron de los 15 años , que proceso debería seguir , tiene penalización, se puede traspasar a otra sociedad etc..??".

Contestación

- En cuanto a los puntos 1 y 2 se hará informe por parte del Arquitecto Técnico Municipal
- En cuanto al punto 3, no, el ibi no le corresponde pagarlo al adjudicatario.
- En cuanto al punto 4, cada miembro de la ute debe cumplir todos los requisitos de la Cláusula 27. Sólo se pueden acumular entre los tres las solvencias (económica y técnica), pero debiendo cada uno acreditar la suya
- En cuanto al punto 5, en el caso de resolución de la concesión por causa imputable al adjudicatario, se le incautará la garantía definitiva depositada en el Ayuntamiento y se incoará un expediente de reclamación de daños y perjuicios a favor del Ayuntamiento, tal como indica la Cláusula 45 del pliego administrativo.

Peñíscola, 11 de mayo de 2016

La TAG de Contratación

Beatriz Palau Ferré

Visto Bueno,
El Alcalde

D. Andrés Martínez Castellá